



Resolución Directoral

Nº 354 -2017 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 018-2017 de fecha 11 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

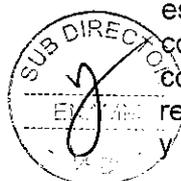
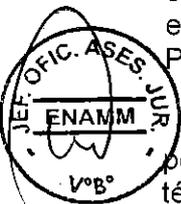
Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso c) del artículo 39º "El Aspirante que al término de un semestre académico desaproebe UNA (1) o más asignaturas, será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica";

Que, mediante Memorándum Nº 0263-2017/PREG de fecha 07 de diciembre del 2017, y al término del Semestre Académico 2017-II, el Director Académico de Pregrado presenta los resultados finales de evaluación (posterior a los exámenes de aplazados) obtenidos por los Aspirantes y Cadetes del Programa Académico de Marina Mercante de las especialidades de Puente y Máquinas, que se precisan en las respectivas actas de evaluación, incluyendo la relación de los Aspirantes a quienes les corresponde la situación de baja por la causal de Deficiencia Académica y de los cadetes que se encuentran en la situación de repitentes, acorde con lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado.

Que, en tal sentido es pertinente validar los resultados obtenidos por los aspirantes, cadetes y alumnos de los Programas Académicos de Marina Mercante al término del semestre académico 2017-II, los mismos que determinarán la consecución de sus estudios, repitencia, o separación definitiva por la causal de "deficiencia académica", según corresponda; asimismo, es pertinente validar el respectivo orden de mérito que será considerado para el otorgamiento de becas integrales y parciales por la causal de "alto rendimiento académico" en los Programas de Pregrado, lo cual es concordante con las normas y procedimientos establecidos.

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER por única vez, el privilegio de repetir el año académico a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidades de Puente y de Máquinas, que se mencionan a continuación:

Nro	AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	NOTA FINAL	NOTA APLAZADOS	NOTA FINAL DE CIERRE	ESTADO
1	1ro.A	AVILA ZAPATA, Bryan Alexander	Marina Mercante: Puente	Inglés IV	11	10	11	REPITENTE
2	1ro.A	ALARCON CUADROS, Miguel Angel	Marina Mercante: Puente	Inglés IV	11	-	11	REPITENTE
				Maniobra II	11	-	11	
				Navegación Plana II	11	-	11	
3	2do.	GÓMEZ PANTOJA, Aaron Rodrigo Daniel	Marina Mercante: Puente	Administración Naviera	10	12	11	REPITENTE

ARTÍCULO CUARTO.- DAR DE BAJA, por la causal de deficiencia académica a los TRES (3) Aspirantes que han desaprobado asignaturas, incluyendo la aplicación del examen de aplazados, según corresponda:

Nro.	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA FINAL	NOTA APLAZADO	NOTA FINAL DE CIERRE	ESTADO
1	0 - A	MENDOZA COCHACHIN, José Luis	FISICA II	10	10	10	BAJA
2	0 - A	SÁNCHEZ HUAMÁN, Priscila Stacy	FISICA II	11	07	09	BAJA
3	0 - A	ALIAGA VILLALOBOS, Eduardo Antonio	FISICA II	10	08	09	BAJA

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Disciplina, Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Estudios Generales, Especialidades de Puente y de Máquinas, Secretaría Académica, Área de Registros Académicos, Oficina de Administración, Oficina de Informática e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703